



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 10 JUN. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0457 - 2013 - GRA/PRES.

VISTO el Memorando N° 106-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, INFORME N° 117-2013 GRA/ORADM-ORH-UAP-E y Decreto N° 6163-2013-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios sobre Reconocimiento y Agradecimiento por Servicios Prestados en la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno Regional Ayacucho, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales y calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones empeñadas;

Que, el artículo 105° de la Ley N° 11377, establece como "Día del Empleado Público", el 29 de mayo, debiendo conmemorarse todos los años con ceremonia y actuaciones que realcen su rol trascendental que debe emprender el servidor, dentro del marco moralizador de la Función Pública y la necesidad imperativa de valorarla e imagen del trabajador de la Administración Pública.

Que, el Art. 24°, literal i), del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como derecho de los servidores de carrera "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado Constituye la máxima distinción";

Que, el Artículo 146° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que " Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones" precisando en su Art. 147° como uno de tales incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, en observancia a la acción descrita en el considerando precedente la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha previsto reconocer y distinguir a los servidores de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho por haber cumplido 30 años de servicio civiles en la Administración Pública a favor del Estado.

Que, el artículo 24° inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los artículos



